



ORDEN ECD/1883/2017, de 27 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2017 en materia de política lingüística para el año 2017.

Mediante Orden ECD/1022/2017, de 30 de junio, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, en materia de política lingüística. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 21 de julio de 2017), con una dotación de 20.000 €.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, modificada mediante la Orden ECD 1622/2016, de 14 de noviembre.

Podrán ser objeto de subvención las actividades organizadas por asociaciones y fundaciones, y se ajusten a alguna de las siguientes tipologías:

- a) Participación en proyectos institucionales de protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón.
- b) Conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas.
- c) Jornadas, Congresos y Conferencias.
- d) Investigación sobre el patrimonio lingüístico.
- e) Otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social del patrimonio lingüístico de Aragón.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado décimo de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoprimer de la referida orden, con fecha de 19 de septiembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente orden por un importe total de 20.000 € de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 5.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/480421/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/1022/2017, de 30 de junio, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar la solicitud presentada por la asociación “AMPA Bal de Chistau” por no haber presentado en el plazo establecido la documentación requerida.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/1022/2017, de 30 de junio, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.



Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de octubre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Dirección General de Política Lingüística



ANEXO Entidades sin ánimo de lucro 2017

Asociación / Fundación	Proyecto	Total puntos	PRESUPUESTO	SOLICITADO	CANTIDAD PREVIA ASIGNADA (Nº PUNTOS X 50 €/PTO.)	PROPUESTO	PORCENTAJE (%)
ASOCIACION JUNTA CULTURAL LAS FUENS	Actividades s/memoria	69	2.850,00 €	1.200,00 €	3.450,00 €	1.200,00 €	100,00
TROBADA - ASOCIACION DE CHARRADORS	Edición revista "Anuario de Trobada y Ronda Somontano"	69	1.000,67 €	1.000,00 €	3.450,00 €	1.000,00 €	100,00
ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	Unidades didácticas "Iniciación lengua Aragonesa"	66	1.513,90 €	1.513,90 €	3.300,00 €	1.513,90 €	100,00
ASOCIACION AMICS DE NONASP	Edición de un libro sobre la historia de la llegada del ferrocarril a Nonasp	58	3.900,00 €	1.580,00 €	2.900,00 €	1.580,00 €	74,35
CONSELLO DA FABLA ARAGONESA	Curso lengua aragonesa y actos conmemoración 40 aniversario Consello	46	5.898,51 €	5.899,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €	38,99
ASOZIACION CULTURAL BENTE D'ABIENITO	Proyecto La Corona de Aragón. Una historia conjunta	43	4.953,43 €	4.953,43 €	2.150,00 €	2.150,00 €	43,40
ASOCIACION GUAYENTE	Edición revista Guayente "La Mancheta"	41	5.224,38 €	5.224,38 €	2.100,00 €	2.100,00 €	40,19
ASOCIACION TURISTICA VALLE DE BENASQUE	Actividades promoción Patués	40	2.929,85 €	2.929,85 €	2.000,00 €	2.000,00 €	68,26
ASSOCIACIO CULTURAL DEL MATARRANYA	Temps de Franja	38	5.196,24 €	3.000,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	36,56
ASOCIACION ARAGONESA DE SOCIOLOGIA	Informe "L'aragonés y lo catalán en l'actualitat"	33	1.965,60 €	1.965,60 €	1.650,00 €	1.650,00 €	83,94
ASOCIACION VECINOS EL GRADO	VI Festival de Música Aragonesa	33	2.600,00 €	2.600,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €	63,46
ASOCIACION CULTURAL NOGARA RELUGADA	Escuela de Aragonés	32	17.124,08 €	17.124,08 €	1.600,00 €	318,70 €	9,34
ASOCIACION DE TEATRO GENESIS (PENYA FRAGATINA)	Escuela de Teatro	32	17.200,00 €	3.000,00 €	1.600,00 €	318,70 €	9,30
ACEOPE (Asoc Cultural Etnológica de Oficios Perdidos)	Proyecto "Las horas de nuestra historia, 2017"	32	19.900,00 €	4.500,00 €	1.600,00 €	318,70 €	8,04